

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO**

*Lista de aspirantes admitidos a las pruebas para la provisión en régimen laboral de una plaza de Asistente Social y fecha para el comienzo y desarrollo de los ejercicios*  
II.B.11

Dando cumplimiento a lo dispuesto en las Bases 3ª y 5ª, que rigen la celebración de las pruebas para la contratación por tiempo indefinido de la plaza de Asistente Social, del Cuadro Laboral de esta Corporación, se hace pública la relación de los aspirantes que han solicitado tomar parte en las mismas y que se declaran admitidos, que comprende los siguientes:

- 1.— Blanco Rioja, Begoña
- 2.— Bolinaga Jiménez de Abetasturi, Mª Estibaliz
- 3.— De Felipe Simón, Cecilio
- 4.— Fernández Martínez, Consuelo
- 5.— Larrea Hernández, José Angel
- 6.— López Rodríguez, Zuriñe
- 7.— López de Luzuriaga Aragolaza, Miriam
- 8.— Lorente Lorente, Mª Carmen

- 9.— Montes Goitia, Cristina
- 10.— Pérez de Albéniz del Val, Mª Angeles
- 11.— Ribacoba Ribacoba, Begoña
- 12.— Rodríguez Sañudo, Mª Teresa
- 13.— Rodríguez Ugalde, Ida Belén
- 14.— Ruiz de Eguino García de Vicuña, Mª Angeles
- 15.— Salvador Pascual, Azucena
- 16.— Sillero Pérez de Albéniz, Mª Teresa
- 17.— Suso Alzola, Mª Carmen
- 18.— Trapote del Canto, Mª Paz
- 19.— Tricio Sota, Mª Yolanda
- 20.— Uribe Oleaga, Miren Nekane
- 21.— Zuazo Villar, Alicia
- 22.— Zulueta Cuadra, Mª Belén

Los ejercicios correspondientes darán comienzo a las 10 de la mañana del día 28 de febrero venidero en la sala de Sesiones y Actos Públicos de esta Casa Consistorial.

Alfaro, 5 de enero de 1989.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

**III. Otras disposiciones****A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**  
**Comisión de Urbanismo de La Rioja**

*Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable*  
III.A.1

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

189/88.— LARDERO.— Almacén agrícola en c/ Camino Viejo de Logroño nº 7. Por D. Salvador Angulo Sáez.

190/88.— ARENZANA DE ARRIBA.— Almacén agrícola en término de El Cerrado, polígono 5, parcela 7. Por D. Jesús Armiñanzas Sáenz.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º de Logroño.

Logroño, enero de 1989.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

**Acuerdo**

III.A.2

La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día 22 de diciembre de 1988, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

6º.— 178/88.— SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.— Modificación puntual Plan General Ordenación Urbana y Estudio de Detalle Manzana Sur.

Vistas las actuaciones elevadas por el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada y, tras la oportuna deliberación, la Comisión adoptó en el Acuerdo que luego se dirá, en base a las siguientes

**CONSIDERACIONES**

1º.— Se hace necesario en primer lugar, a efectos de delimitar claramente el objeto del presente acuerdo y la competencia de esta Comisión, distinguir entre la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, cuya aprobación definitiva compete a esta Comisión, y el Estudio de Detalle tramitado simultáneamente que, aprobado definitivamente por la Corporación, es trasladado a este órgano para su conocimiento.

2º.— Pues bien, por lo que se refiere al primero de los aspectos, éste es, la modificación puntual del Plan General, se pretende a través de ella, variar las alineaciones existentes al objeto de regularizar una parcela, tal y como se desprende de la documentación gráfica, sin que esta Comisión deba realizar objeción alguna respecto a su contenido sustantivo y al procedimiento seguido en su tramitación.

3º.— Que, sin embargo, respecto al Estudio de Detalle, la Comisión debe hacer constar que la ordenación prevista no parece la más adecuada habiendo sido más aconsejable que, con carácter previo a la atribución del aprovechamiento, se hubiera realizado un detallado estudio volumétrico, debiendo asimismo afirmarse que, no apareciendo en el Expediente tramitado, constancia de la notificación individualizada a los particulares afectados, se hace exigible que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.3 del Reglamento de Planeamiento, se realice dicha notificación.

En consideración a todo lo cual, la Comisión, oído el informe de la Ponencia Técnica y de conformidad con el mismo

**ACUERDA:**

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de

Ordenación Urbana en los términos expresados en la aprobación provisional, y darse por enterada de la aprobación del Estudio de Detalle, sin perjuicio de lo expresado en la presente Resolución.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días hábiles computables a partir del siguiente, igualmente hábil, al de su publicación.

Logroño, 29 de diciembre de 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismos de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO**

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*  
III.A.3

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.920 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:  
Variante de la línea a 13,2 KV al C.T. "Bergasa" en Arnedo, consistente en suprimir el tramo de línea comprendido entre los apoyos 4 y 6, construyendo un nuevo tramo que partiendo del apoyo nº 1 de la "El Rapsal" termina en el apoyo a colocar (nº 6).

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 21 de diciembre de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*  
III.A.4

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.786 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:  
Variante de la línea a 13,2 KV "Norias-La Estrella", consistente en eliminar el tramo de línea aérea entre los apoyos 76 y 79 y colocando un apoyo (79 bis) de hormigón.

Construcción de un nuevo tramo subterráneo de 225 m. con origen en el CT "Borrera" y final en la línea subterránea entre los apoyos 75 y 77.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre